

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

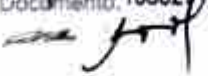
Id Solicitud:	498465
Número de orden de compra a modificar:	167627
Total de la Orden de Compra:	4,006,233.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

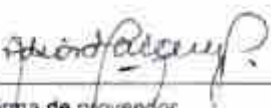
Entidad compradora:	GOBERNACION DE RISARALDA
Nombre del solicitante:	Juan Diego Patiño ochoa
Proveedor:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2026-08-06 11:55:54

Detalle o justificación

De conformidad con la solicitud remitida por el proveedor elegido en el proceso de cotización de orden de compra, se identifica la imposibilidad de adquirir las licencias las cuales se consideran de carácter educativo y lo proyectado es la realización de la compra para necesidades ofimáticas empresariales de la entidad, por tal motivo, es necesario la terminación de mutuo acuerdo y realizar nuevamente un evento de cotización del software.


Firma ordenador del gasto
Nombre: JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Documento: 108827391



Firma de proveedor
Nombre: ADRIANA MARQUEZ PARDO
Documento: CC 51.967.655
Representante Legal
CONTROLES EMPRESARIALES SAS

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2026

Señores

Gobernación De Risaralda

At.: Ing. EDWIN HERRERA BARTOLO – SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

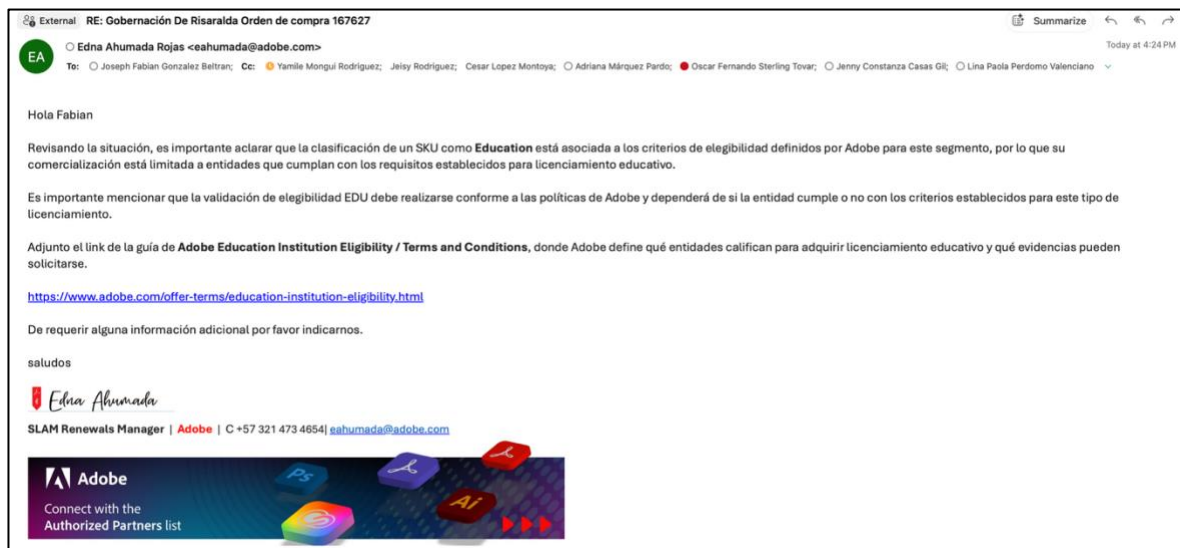
DR. JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA - COMPRADOR

Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud certificado cumplimiento de requisitos para licenciamiento educativo y/o Desistimiento Adjudicación Orden de Compra No. 167627

Respetados Señores:

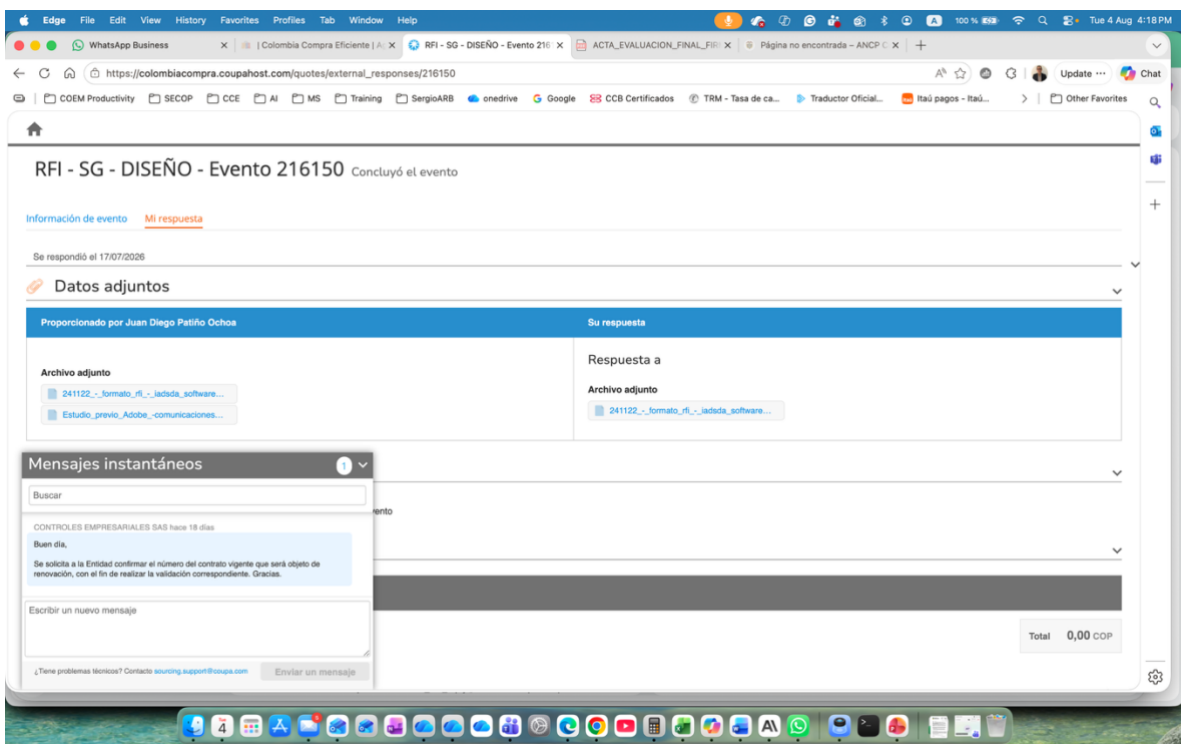
Solicitamos a la entidad acreditar el cumplimiento de requisitos para el licenciamiento educativo adquirido mediante la orden de compra No. 167627, de acuerdo con los lineamientos del fabricante Adobe.



Desde la presentación del evento RFI 216150, solicitamos a la entidad la confirmación de si las licencias correspondían a una renovación o un contrato nuevo, en el caso de renovación, que se compartiera el número de contrato VIP. De igual manera se sugirió la validación de SKU o números de parte solicitados en el formato, donde no hubo respuesta por parte de la entidad:

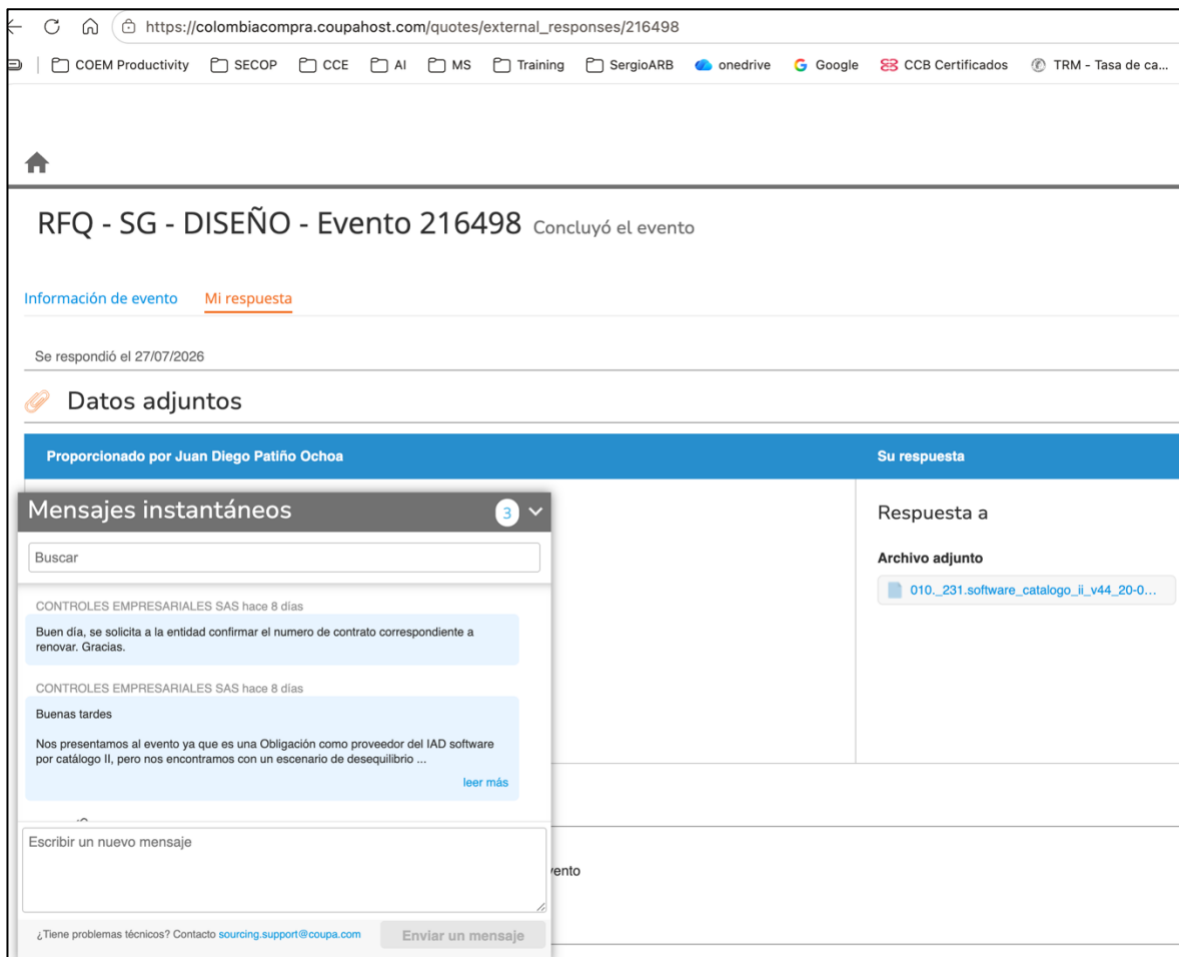


Nombre de la Entidad	GOBERNACION DE RISARALDA	
Dirección	GOBERNACION DE RISARALDA	
Departamento	RISARALDA	
Municipio	PEREIRA	
Presupuesto Estimado de la compra	\$5.000.000,00	
Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación Mipyme? *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 compra inferior a USD \$125.000	SI	N.O
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	Licencia Creative Cloud for enterprise All Apps y Licencia Audition for enterprise	Controles Empresariales cumple con los requerido
Alineación estratégica y descripción de la necesidad.	ADQUISICIÓN DE LICENCIA CREATIVE CLOUD ENTERPRISE (ALL APPS) Y LICENCIA AUDITION ENTERPRISE PARA LA OFICINA ASesoría TI, PRENSA Y COMUNICACIONES	
	Por favor confirmar si el proceso corresponde a una renovación de contrato o un contrato nuevo. Si es renovación por favor compartir el número VIP de contrato. Se sugiere verificar los número de parte correspondientes a estos productos según catalogo 2026 30002569CC02A12 Audition for enterprise, 30002597CC02A12 Creative Cloud for enterprise All Apps	



En el evento de RFQ 216498, nuevamente observamos mediante la plataforma la solicitud del número de contrato VIP para validar si los números de parte del licenciamiento publicados dentro del simulador, correspondían a una renovación o licencias nuevas. En vista de la falta de respuesta, publicamos la observación de que nos presentamos bajo la obligación del Instrumento de Agregación y que, en caso de adjudicación, nos generaría un escenario de desequilibrio económico. [la entidad solicita licencias educativas sin acreditar su condición de elegibilidad]





Por lo anterior, la ejecución de la Orden de Compra en las condiciones actuales, si no se sustenta la elegibilidad educativa, resulta material y jurídicamente inviable para nuestra compañía y para cualquier otro distribuidor autorizado del fabricante, puesto que el suministro de una licencia educativa a una entidad no elegible contraviene las condiciones de distribución y licenciamiento establecidas por Adobe.

Adicionalmente, el Instrumento de Agregación de Demanda establece que las entidades Compradoras deben verificar que las condiciones previstas en el contrato, catálogo, guía de utilización, eventos RFI y RFQ correspondan efectivamente a su necesidad antes de emitir la Orden de Compra. Asimismo, deben validar suficientemente las condiciones técnicas de los productos de software frente a la necesidad identificada.



De igual forma, en la respuesta emitida por la Entidad dentro del evento RFQ, Acta de Evaluación Final, se reconoce que otro proveedor presentó valores superiores a los máximos permitidos. Sobre este punto, resulta pertinente recordar que la cláusula 7.21 del Instrumento de Agregación de Demanda establece expresamente que los proveedores deben abstenerse de cotizar por encima de los precios máximos fijados en el catálogo.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicitamos:

1. Acreditar el cumplimiento de requisitos para el licenciamiento educativo de acuerdo con los lineamientos del fabricante Adobe.
2. En caso de no contar con la anterior acreditación, revisar y corregir la necesidad contractual identificada dentro del proceso, ajustándola al producto y segmento de licenciamiento efectivamente requeridos y dejar sin efecto la Orden de Compra No. 167627 en las condiciones actualmente emitidas.
3. Adelantar las actuaciones necesarias ante Colombia Compra Eficiente para garantizar la correcta aplicación de las reglas del Instrumento de Agregación de Demanda y poner en conocimiento las circunstancias relacionadas con las cotizaciones presentadas dentro del proceso para que se adopten las medidas que correspondan en el marco del IAD Software por Catálogo II.

La presente solicitud busca garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el fabricante, la adecuada ejecución contractual, el respeto de las reglas del Instrumento de Agregación de Demanda y la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Quedamos atentos a su respuesta y reiteramos nuestra disposición para colaborar con la Entidad para dar una solución ágil y ajustada a la normatividad vigente.

Cordialmente,



Adriana Márquez Pardo
Representante Legal
Controles Empresariales S.A.S.

